

013 00115



Nº 20170901041 P02261  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA TOTAL VACUUM S.A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....  
.....  
.....

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JONATHAN STEVES GARCIA FRANCO**, soltero, estudiante, domiciliado en Guayaquil, en vía la costa ciudadela Puerto Azul, correo [total-vacuum@hotmail.com](mailto:total-vacuum@hotmail.com) y celular 0983378809; **OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO**, casado, estudiante, domiciliada en Guayaquil, en vía la costa ciudadela Puerto Azul, correo [total-vacuum@hotmail.com](mailto:total-vacuum@hotmail.com), celular 0983378809; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **JONATHAN STEVES GARCIA FRANCO** y **OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TOTAL VACUUM S.A.** la misma que se



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 37461-0041-17 15/06/17 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura

1 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos  
2 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá  
3 por objeto dedicarse brindar el servicio de mantenimiento, recolección,  
4 reparación y saneamiento de: desechos sólidos no peligrosos (basura)  
5 en una zona delimitada, tales como residuos de hogares y empresa por  
6 medio de contenedores; Alcantarillas, pozos residuales, tuberías de  
7 aguas servidas; Residuos recuperables mezclados de materiales  
8 reciclables, Aceites y grasa utilizados en la cocina, desperdicios  
9 colocados en lugares públicos; desechos provenientes de la  
10 construcción y demolición, recolección y remoción de escombros, y  
11 desechos producidos por todo tipo de fábricas industriales; Se dedicará  
12 a la operación de rellenos sanitarios para la eliminación de desechos no  
13 peligrosos; Eliminación desechos mediante combustión o incineración o  
14 por otros tipos de métodos, con o sin producción resultante de  
15 electricidad o vapor; Se dedicará al tratamientos de desechos orgánicos  
16 para su transformación y reciclaje; Se dedicará a la operación de  
17 saneamiento, tratamiento, mantenimiento de alcantarillas, calles y  
18 edificios, pozos y tuberías aguas servidas; Procesamiento de  
19 desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de otros artículos  
20 para convertirlos en materias primas secundarias, normalmente  
21 mediante un proceso de transformación mecánico o químico;  
22 Recuperación de materiales de corrientes de desechos (basura),  
23 mediante la separación, clasificación y reciclaje en categorías distintas  
24 de todo tipo de materiales Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
25 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
26 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
27 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación  
28 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la



1 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la  
 2 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón  
 3 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía  
 4 es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer  
 5 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
 6 **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es  
 7 de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 8 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de  
 9 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 10 **DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la  
 11 ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
 12 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
 13 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Las accionistas declaran bajo  
 14 la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la  
 15 compañía, que ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita  
 16 **OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
 17 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un  
 18 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas su totalidad; b) El  
 19 señor **JONATHAN STEVES GARCIA FRANCO** ha suscrito  
 20 **CUATROCIENTAS** acción ordinarias, nominativa, de un valor nominal  
 21 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su  
 22 totalidad. Las accionistas fundadores declaran bajo juramento que  
 23 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
 24 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una  
 25 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de  
 26 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a  
 27 través de la presentación del balance inicial u otros documentos,  
 28 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**

*Abg. Xavier Larrea Nowak*

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas declaran que pagarán el cien por  
2 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito mediante  
3 depósito de los valores en una institución financiera del país una vez  
4 que se haya inscrito la constitución en el Registro Mercantil .- **NOVENA:**  
5 **ORGANIGRAMA SOCIAL Y REPRESENTACION LEGAL.**- Los  
6 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:  
7 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
8 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
9 **Artículo Segunda: Convocatorias a Junta General.**- Las  
10 convocatorias las efectuará el gerente general o el presidente, por la  
11 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
12 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,  
13 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,  
14 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Tercera: Junta General**  
15 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa  
16 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se  
17 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán  
18 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
19 **Cuarta: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general  
20 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
21 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
22 previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a  
23 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación  
24 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
25 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias  
26 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
27 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
28 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de

1 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde  
 2 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
 3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
 5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
 6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
 7 misma forma que las ordinarias; **Artículo Quinta: Quórum de**  
 8 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si  
 9 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
 10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
 11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá  
 12 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
 13 concurrieren; **Artículo Sexta: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos  
 14 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
 15 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
 16 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
 17 proporción; **Artículo Séptima: Actas.**- Todas las actas de junta general  
 18 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o  
 19 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
 20 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Octava:**  
 21 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:  
 22 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el  
 23 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
 24 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán  
 25 tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
 26 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
 27 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
 28 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al

Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 Guayaquil - Ecuador



1 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen  
2 a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
3 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
4 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)  
5 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la  
6 ley y el estatuto; **Artículo Novena: Representación Legal, Judicial y**  
7 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
8 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán  
9 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo  
10 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
11 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que  
12 implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales  
13 vigentes; **Artículo Décimo: Disolución.**- La compañía se disolverá por  
14 las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará  
15 en liquidación, la que estará a cargo del gerente general o presidente  
16 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DECIMA:**  
17 **ADMINISTRACION SOCIAL.**- La administración de la compañía se  
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
19 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
20 compañía en el Artículo 253. Se designa como GERENTE GENERAL la  
21 señorita OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO, y se designa como  
22 presidente el señor JONATHAN STEVES GARCIA FRANCO;  
23 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al  
24 DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, para realizar todas  
25 las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,  
28 todos los documentos de ley para el perfeccionamiento de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/05/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7766558  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TOTAL VACUUM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION PRINCIPAL E3811.00

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3812.00

ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS. LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3821.01

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTIVOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3821.02

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA E3822.00

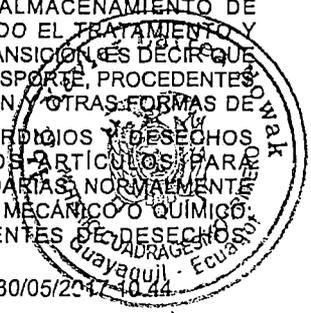
OPERACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DESECHOS PELIGROSOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES TÓXICOS VIVOS Y MUERTOS Y OTROS DESECHOS CONTAMINADOS; INCINERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS, REMOCIÓN DE PRODUCTOS USADOS COMO REFRIGERADORES, CON OBJETO DE ELIMINAR LOS DESECHOS PELIGROSOS; TRATAMIENTO, REMOCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DESECHOS NUCLEARES RADIATIVOS, INCLUIDO EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS RADIATIVOS DE TRANSICIÓN, ES DECIR QUE SE DESINTEGRAN DURANTE EL PERÍODO DE TRANSPORTE, PROCEDENTES DE HOSPITALES, ENCAPSULACIÓN, PREPARACIÓN Y OTRAS FORMAS DE

OPERACION COMPLEMENTARIA E3830.01

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS.

30/05/2017 10:44

*Dr. Xavier Lora Alvarado*  
ABOGADO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
P. M. PARTIDÓN ECUATORIANO



*Handwritten signature or initials.*

(BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Roxana Yepez

Número único de identificación: 0931102735

Nombres del ciudadano: YEPEZ YANACALLO OLGA ROXANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: YEPEZ BRIONES CESAR ROSENDO

Nombres de la madre: YANACALLO ESCORZA MARIA DE LOURDES

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-028-25050



174-028-25050

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.06.02 12:14:12 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **093110273-5**



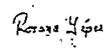
CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: YEPEZ YANACALLO OLGA ROXANA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYACUIL BOLIVAR / SAGRARIO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-12-06  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

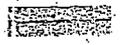


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: YEPEZ BRIONES CESAR ROSENDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YANACALLO ESCORZA MARIA DE LOURDES  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYACUIL 2015-03-24  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E134311122



*Handwritten signature*

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYACUIL


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE ABRIL 2017

JUNTA No. **290**  
 NÚMERO **290-161**  
 CÉDULA **0931102735**



YEPEZ YANACALLO OLGA ROXANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
 GUAYACUIL CANTÓN  
 FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 ZONA: 1



CERTIFICO: ES CONFORME  
 AL DOCUMENTO EXHIBIDO  
 QUE SE INCORPORA A LA  
 PRESENTE ESCRITURA  
 Abg. Xavier Larrea Nowak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYACUIL





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Jonathan Garcia F*

Número único de identificación: 0923831242

Nombres del ciudadano: GARCIA FRANCO JONATHAN STEVES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCIA CARLOS

Nombres de la madre: FRANCO NORMA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2017

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*XAN*

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
1981 - PARTIDÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-028-25140



173-028-25140

*Jorge Troya Fuertes*

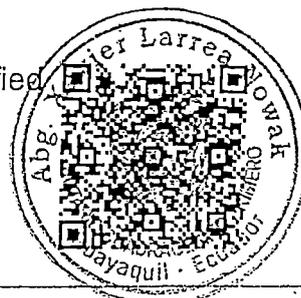
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.06.02-12:15:51 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





1 escritura.- f) Ilegible.- Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-  
 2 Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.-  
 3 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
 4 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
 5 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura  
 6 de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes  
 7 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad  
 8 de acto, conmigo el notario, doy fe.

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

*Jonathan Steves Garcia F*  
**JONATHAN STEVES GARCIA FRANCO**  
 C.C. 0923833124-2 C.V.N.º 006-168

*Roxana Yepez*  
**OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO**  
 C.C. 0931102735 C.V.N.º 290-161



*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
 este **PRIMER** TESTIMONIO, que  
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
 Guayaquil el: **02 JUNIO 2017**



*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.029  
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2017  
HORA DE REPERTORIO:14:09

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TOTAL VACUUM S.A.**, de fojas 22.747 a 22.757, Registro Mercantil número 1.908. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TOTAL VACUUM S.A.**, a favor de **OLGA ROXANA YEPEZ YANACALLO**, de fojas 24.615 a 24.618, Registro de Nombramientos número 6.671.-.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 12 de junio de 2017

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0106606